

obras realizadas sin licencia en la parcela 307 del polígono 16 del catastro de rústica de Alfoz de Lloredo, sita en Los Hoyos, Rudagüera, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado para su conocimiento, con la advertencia de que los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 4, de 5 de enero de 2005.

El texto íntegro de la citada Resolución obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo sito en Plaza Pío XII, nº 150, Novalas.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado antes señalado, expido el presente anuncio.

Alfoz de Lloredo, 27 de octubre 2009.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

09/16140

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

*Notificación por comparecencia del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 14 de septiembre de 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación por dos veces ésta no se ha podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a don Domingo Rodríguez Palacio y último domicilio conocido en Bº Perelada, Oreña, en relación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 14 de septiembre de 2009 relativo a terraplén desprendido sobre camino público en el Bº Perelada de Oreña, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado para su conocimiento, con la advertencia de que los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 4, de 5 de enero de 2005.

El texto íntegro del citado acuerdo obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo sito en Plaza Pío XII, nº 150, Novalas.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado antes señalado, expido el presente anuncio.

Alfoz de Lloredo, 27 de octubre 2009.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

09/16141

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Resolución de alcaldía por la que se ordena el traslado del Servicio de Tesorería a la calle Rufino Ceballos, 17 de Maliaño.*

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la cual, en su artículo 4, atribuye a los entes locales la potestad de autoorganización, y en cuyo ámbito se incluye, entre otros aspectos, la facultad de reordenar las dependencias municipales; con el fin de agilizar y simplificar los trámites administrativos actuales, y mejorar la atención al ciudadano, esta Alcaldía, en base a las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero.- Acordar el traslado del Servicio de Tesorería, actualmente ubicado en la planta baja del Ayuntamiento de Camargo, sito en calle Pedro Velarde n.º 13 de Muriedas (Camargo), a la calle Rufino Ruiz Ceballos n.º 17, de Maliaño (Camargo), siendo efectivo dicho traslado desde el día 30 de octubre del presente año.

Segundo.- Dadas las repercusiones que, para los usuarios de este servicio, puede tener el anterior traslado, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Camargo, 29 de octubre de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/16368

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de conserva y semiconserva, en la calle Cabildo, s/n.*

Por don Joaquín Antonio Alonso Sampedro en nombre de «Conservas Rueda, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de conserva y semiconserva de pescado en la calle Cabildo, s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 10 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/13934

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 264/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 264/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergiu Sturza contra la empresa «Benito Fernández Acuchillados, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 16 de octubre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 947,42 euros más la cantidad de 189 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevo bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Benito Fernández Acuchillados, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/15784

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 202/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 202/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don John Monteagudo González y don Moisés Lino Moreno Rodas contra la empresa «Construnova Oriente, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 20 de octubre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Construnova Oriente, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 11.507,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construnova Oriente, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/15785

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 182/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 182/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Karina Meza Betancourt contra la empresa «Edificaciones Slowbro, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 3 de agosto de de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Edificaciones Slowbro, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.477,15 euros más 695,43 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles

ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Edificaciones Slowbro, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/15786

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 8/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 8/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Antonio Corrales Menéndez, don José Antonio Corrales Castillo y don Ruslan Hlibko contra la empresa «Estructuras y Servicios Fercosa, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 18 de agosto de de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Estructuras y Servicios Fercosa, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 45.936,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Estructuras y Servicios Fercosa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/15787

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de demanda número 591/08.*

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 591/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Manuel Teja Sainz Maza contra la empresa «Mutua Universal», «Empresa de Desarrollo Gestión Industrial Medio Ambiente, S. A.» (DEGIMA), INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado lo siguiente:

#### DISPONGO

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).